



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 173 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2017

VISTO: El Memorandum N° 543-2017/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 383623 y Reg. Exp. N° 184101, el Acta N° 06 de Directorio de Gerentes del 02-05-2017, el Informe N° 84-2017/GOB.REG.HVCA/PPR-DP y demás documentación adjunta en seiscientos treinta y uno (631) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Procuraduría Pública Regional a través del Informe N° 84-2017/GOB.REG.HVCA/PPR-DP hace de conocimiento al Despacho de la Presidencia Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por los Presidentes de los Agentes Económicos Organizados (AEOs) ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE de los años 2011 y 2012, así como de los funcionarios y servidores que adquirieron vehículos e hicieron la entrega a los AEOs;

Que, de acuerdo a lo informado y la documentación presentada por la Procuraduría Pública Regional se colige que, en el marco de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 192-2009-EF, derogado por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, vigente a la fecha, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de octubre del 2012, se aprobó la relación de 15 propuestas productivas ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE 2011, de los cuales 02 Asociaciones contemplaban dentro de su propuesta productiva la adquisición de vehículos, siendo estas: **1)** Asociación de Productores de Alpaca de Calidad de la Comunidad de Ccarhuancho – Pilpichaca, representado por su Presidente AEO señor Russbell Mallma Laurente. **2)** Asociación de Productores San Antonio de Chillihua Surcubamba, representado por su Presidente AEO señor Alejandro Paredes Hinostraza, a quienes se les hizo entrega de vehículos mediante Acta de Entrega y Recepción.

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de diciembre del 2012, se aprobó la relación de 113 propuestas productivas ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE 2012, de los cuales un total de 10 Asociaciones contemplan dentro de su propuesta productiva la adquisición de vehículos, siendo estas: **1)** Asociación de Alpaqueros Los Libertadores de la Región Huancavelica, representado por su Presidente AEO señor John Quilca Quispe. **2)** Asociación Civil Willcas de Isqaq y Citaq, del distrito provincia y región de Huancavelica, representado por su Presidente AEO señor Manuel Bendezú Ccora. **3)** Asociación de Productores Agropecuarios San Francisco del Anexo de Cocas, Castrovirreyna, representado por su Presidente AEO señor Edgar Ascona Del Pino. **4)** Asociación de Productores Agropecuarios Centro Unión Pucaera del distrito de Pampas, Tayacaja – Huancavelica, representado por su Presidente AEO señor Francisco Patiño Pariona. **5)** Asociación de Productores Agropecuarios Amaru de la comunidad y distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica, representado por su Presidente AEO señor Luis Alberto Romani Machuca. **6)** Asociación de Productores Agropecuarios Defensor Villa Paucamarca, representado por su Presidente AEO señor Prudencio Ramírez Enriquez. **7)** Asociación de Productores Agropecuarios Inti Huatana del Anexo de Cruz Pata, Castrovirreyna, representado por su Presidente AEO señor Mauro Machuca Escobar. **8)** Asociación Ecológica Cachigema del Perú Huando - Huancavelica, representado por su Presidente AEO señor Omar Trucios Palomino, a quien mediante Acta de Entrega y Recepción, de fecha 24 de octubre del 2013. y **9)** Asociación Civil Sin Fines de Lucro Ccori Chalwa del Anexo de Pacococha, distrito y provincia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 173 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2017.

de Castrovirreyna, representado por su Presidente AEO señor Alcadio Benito Auris Riveros, a quienes se les hizo entrega de vehículos mediante Acta de Entrega y Recepción.

Que, de conformidad con el Artículo 12°.- Seguimiento de las Propuestas Productivas, de la Ley N° 29337 corresponde al Gobierno Regional realizar el seguimiento con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados; es así que en cumplimiento a dicha disposición y como resultado de las diversas visitas efectuadas por los profesionales de campo del PROCOMPITE 2015 a los Agentes Económicos Organizados (AEOs) beneficiarios, sustentado con fichas de campo, se identificó que sólo el presidente o unos socios de las AEOs hacen uso del vehículo para fines estrictamente personales y lejos de los objetivos del plan de negocio al cual ganaron en su oportunidad; que no hay capacidad de organización para el buen uso, manejo y/o destino del vehículo; que se destinaron en forma de alquiler para hacer trabajos ajenos a los objetivos de la cadena productiva (traslado de agregados, alquiler en obras de construcción y otros); que no todos los socios están siendo beneficiados con los vehículos entregados a las AEOs;

Que, al haberse identificado el estado situacional de los vehículos, se notificó a los Presidentes de las AEOs para la devolución de los vehículos entregados en sesión de uso por el PROCOMPITE 2011 y 2012, advirtiéndose que ninguna asociación realizó la devolución, siendo responsables de la apropiación ilícita;

Que, asimismo, los comisionados para la evaluación y encargados de dar conformidad de las propuestas productivas: Ing. Serapio Wilfredo Cavero Altamirano, Lic. Hugo Elías Medrano Osorio, Eco. Máximo Marino Requena Apaccla, Lic. Eduardo Félix Candiotti Munarriz, Ing. Teobaldo Quispe Guillén, Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, Eco. Dieler Saúl Gonzáles Mercado e Ing. Fidel Bladimir Simón Ccente, quienes vulnerando la Ley N° 29733 y el Oficio N° 2454-2014-EF/63.01, aprobaron y dieron conformidad a la adquisición de vehículos, omitiendo su función de velar el interés público y la económica en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, los hechos descritos configuran la presunta comisión del ilícito penal Contra El Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita previsto en el Artículo 190° del Código Penal, dando mérito a iniciar las acciones legales correspondientes contra los señores: **Russbell Mallma Laurente** – Presidente de la Asociación de Productores de Alpaca de Calidad de la Comunidad de Ccarhuanchu – Pilpichaca; **Alejandro Paredes Hinostrza** - Presidente de la Asociación de Productores San Antonio de Chillihua Surcubamba, **John Quilca Quispe** - Presidente de la Asociación de Alpaqueros Los Libertadores de la Región Huancavelica, **Manuel Bendezú Cora** - Presidente de la Asociación Civil Willcas de Iskaq Citaq, del distrito provincia y región de Huancavelica; **Edgar Ascona Del Pino** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios San Francisco del Anexo de Cocas, Castrovirreyna; **Francisco Patiño Pariona** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Centro Unión Pucaera del distrito de Pampas, Tayacaja – Huancavelica; **Luis Alberto Romani Machuca** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Amaru de la comunidad y distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica; **Prudencio Ramírez Enríquez** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Defensor Villa Paucamarca, **Mauro Machuca Escobar** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Inti Huatana del Anexo de Cruz Pata, Castrovirreyna; **Omar Trucios Palomino** - Presidente de la Asociación Ecológica Cachigema del Perú Huando - Huancavelica y **Alcadio Benito Auris Riveros** - Presidente de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Ccori Chalwa del Anexo de Pacococha, distrito y provincia de Castrovirreyna;

Que, asimismo se encuentran inmersos por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos y Omisión de Actos Funcionales tipificados en los Artículos 389° y 377° del Código Penal, los funcionarios integrantes de los Comités Evaluadores de la Propuestas Productivas PROCOMPITE 2011 y 2012: Ing. **Serapio Wilfredo Cavero Altamirano**, Gerente Regional de Desarrollo Económico – Presidente 2012; Lic. **Hugo Elías Medrano**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 173 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2017.

Osorio, Gerente Regional de Desarrollo Social – Secretario Técnico 2012; Eco. **Máximo Marino Requena Apaclla**, Gerente Regional de Desarrollo Económico – Presidente 2013; Lic. **Eduardo Félix Candiotti Munarriz**, Gerente Regional de Desarrollo Social – Secretario Técnico 2013; Ing. **Teobaldo Quispe Guillén**, Director Regional de Camélidos Sudamericanos – Miembro 2012 y 2013 y el Ing. **Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar**, Director Regional de Estudios de Pre Inversión – Miembro 2012 y 2013;

Que, también se encuentran inmersos por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos tipificado en el Artículo 389° del Código Penal, los señores: Eco. **Dieler Saúl Gonzáles Mercado** - Coordinador de PROCOMPITE 2012 e Ing. **Fidel Bladimir Simón Ccente** - Coordinador de PROCOMPITE 2013;

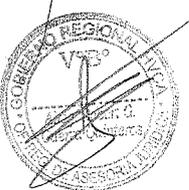
Que, puesto el expediente a consideración del Directorio de Gerentes para la evaluación correspondiente, mediante Acta N° 06 de Directorio de Gerentes de fecha 02 de mayo del 2017, se autoriza a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional; en tal sentido, se expide la presente resolución autoritativa;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Legales correspondientes contra: PROCOMPITE 2011: **RUSSELL MALLMA LAURENTE** – Presidente de la Asociación de Productores de Alpaca de Calidad de la Comunidad de Ccarhuancho – Pilpichaca, y **ALEJANDRO PAREDES HINOSTROZA** - Presidente de la Asociación de Productores San Antonio de Chillihua Surcubamba. PROCOMPITE 2012: **JOHN QUILCA QUISPE** - Presidente de la Asociación de Alpaqueros Los Libertadores de la Región Huancavelica, **MANUEL BENDEZÚ CCORA** - Presidente de la Asociación Civil Willcas de Iskaq Citaq, del distrito provincia y región de Huancavelica; **EDGAR ASCONA DEL PINO** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios San Francisco del Anexo de Cocas, Castrovirreyna; **FRANCISCO PATIÑO PARIONA** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Centro Unión Pucacera del distrito de Pampas, Tayacaja – Huancavelica; **LUIS ALBERTO ROMANÍ MACHUCA** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Amaru de la comunidad y distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja – Huancavelica; **PRUDENCIO RAMÍREZ ENRÍQUEZ** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Defensor Villa Paucamarca, **MAURO MACHUCA ESCOBAR** - Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Inti Huatana del Anexo de Cruz Pata, Castrovirreyna; **OMAR TRUCIOS PALOMINO** - Presidente de la Asociación Ecológica Cachigema del Perú Huando - Huancavelica y **ALCADIO BENITO AURIS RIVEROS** - Presidente de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Ccori Chalwa del Anexo de Pacococha, distrito y provincia de Castrovirreyna; asimismo contra los funcionarios del Comité para Evaluar las Propuestas Productivas presentadas el 2011-2012: Ing. **SERAPIO WILFREDO CAVERO ALTAMIRANO**, Gerente Regional de Desarrollo Económico – Presidente 2012; Lic. **HUGO ELÍAS MEDRANO OSORIO**, Gerente Regional de Desarrollo Social – Secretario Técnico 2012; Eco. **MÁXIMO MARINO REQUENA APACLLA**, Gerente Regional de Desarrollo Económico – Presidente 2013; Lic. **EDUARDO FÉLIX CANDIOTTI MUNARRIZ**, Gerente Regional de Desarrollo Social – Secretario Técnico 2013; Ing. **TEOBALDO QUISPE GUILLÉN**, Director Regional de Camélidos Sudamericanos – Miembro 2012 y 2013 y el Ing. **RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR**, Director Regional de Estudios de Pre Inversión – Miembro 2012 y 2013; y, contra: Eco. **DIELER SAÚL**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 173 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

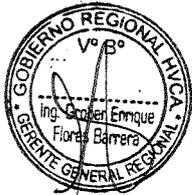
23 MAY 2017

GONZÁLES MERCADO - Coordinador de PROCOMPITE 2012 y el Ing. **FIDEL BLADIMIR SIMÓN CCENTE** - Coordinador de PROCOMPITE 2013, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 84-2017/GOB.REG.HVCA/PPR-DP y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL